

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PALMA DEL CONDADO

[REDACTED] Procuradora de estos Juzgados y Tribunales, en nombre de [REDACTED] [REDACTED] representación que acredito con la copia de la escritura de poder que se acompaña, y con el ruego de que una vez testimoniada se me devuelva por necesitarla para otros usos y con la asistencia del Letrado [REDACTED] del Ilre. Colegio de Abogados de Sevilla, [REDACTED] ante el Juzgado respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que siguiendo instrucciones concretas de mi mandante, formulo PETICION de PROCESO MONITORIO, conjunta y solidaria, contra:

[REDACTED]

En reclamación de la cantidad de **5.024,98 euros** que adeudan a mi mandante a fecha 5 de enero de 2.005, en base a los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- [REDACTED] en fecha 18 de enero de 2.002, mediante póliza de préstamo mercantil, [REDACTED] concedió a los demandados, previa petición de éstos, un préstamo de 24.040,00 euros de acuerdo a las estipulaciones que figuran en la póliza que se acompaña como documento nº 2.

SEGUNDO.- Dado que los demandados no han cumplido con lo pactado en la póliza, mi representada ha procedido a liquidar la deuda, resultando en fecha 5 de enero de 2.005 un importe de **5.024,98 euros**, tal y como consta en el documento nº 3 que acompaño, consistente en certificado emitido por mi mandante reflejando el saldo deudor y, como documento nº 4, hoja contable del saldo liquidado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Sobre Jurisdicción y competencia, resultan de aplicación los artículos 812 y 813 LEC.

II.- *"Podrán acudir al proceso monitorio quien pretenda de otro el pago de una deuda dineraria, vencida y exigible... que no exceda de cinco millones de pesetas"* conforme se establece en el número 1 del art. 812 LEC.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por formulada **PETICIÓN de PROCESO MONITORIO** contra [REDACTED] providencia mediante la cual se les requiera de pago por plazo de veinte días a fin de que paguen a mi principal la cantidad de **5.024,98 euros** que adeudan a mi mandante a fecha 5 de enero de 2.005 y, en caso de no verificarlo, mande seguir la tramitación de este procedimiento conforme a los artículos 816 y siguientes de la LEC. Es Justicia que pido en La Palma del Condado a 21 de Enero de 2.005.

[REDACTED]